



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5040/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5488/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - ACOSTA ADAN ALBERTO OSCAR"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 15 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2023, del Señor Adán Alberto Oscar ACOSTA.

Que, el Director de Tránsito, Señor Oscar Dante NAVONE, solicita la renovación del contrato del Señor ACOSTA, en las condiciones acordadas.

Que, el entonces Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, no presentó objeción al respecto y remitiendo las presentes actuaciones a la Dirección de Personal a fin de efectivizar la contratación del Señor ACOSTA.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, sugiere la renovación de contrato del Señor Adán Alberto Oscar ACOSTA, con retroactividad desde el 1º de julio del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, percibiendo por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato del Señor Pablo Adán Alberto Oscar ACOSTA, DNI n.º 37.712.281, domiciliado en calle Buenos Aires n.º 731 de esta ciudad, quien cumple tareas en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2.º El Señor ACOSTA percibirá por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios de determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal